

Resolución Administrativa

La Victoria, 20 de junio de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2022-OL-HEP/MINSA de fecha 14 de junio de 2022, de la Oficina de Logística, el Memo N° 267-CCP-OEPE-HEP-2022 de fecha 13 de junio de 2022, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorándum N° 093-SF-HEP-2022 de fecha 25 de febrero de marzo de 2022 del Jefe del Servicio de Farmacia, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Siempre
con el pueblo

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, formulado en función a la asignación presupuestal, modificado por Resoluciones Administrativas N° 007-2022-OEA-HEP/MINSA, N° 025-2022-OEA-HEP/MINSA;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Logística solicita y sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, mediante Memo N° 267-CCP-OEPE-HEP-2022 de fecha 13 de junio de 2022, aprobó el Certificación de Crédito Presupuestario N° 000292 y CCP SIAF N° 0000000313, por la suma de S/ 72,688.00 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias que garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en el Director Ejecutivo de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de enero de 2022;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,


De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2022-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en los Anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Hospital de Emergencias Pediátricas (www.hep.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/
CC

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Pág. Web)
- Archivo



Siempre
con el pueblo



Resolución Administrativa

ANEXO

INCLUSIÓN							
Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo Procedimiento de Selección	Ítems	Mes Programado	Modificación del PAC	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
39	ADQUISICIÓN DE CATETER BALON DILATADOR DE ESOFAGO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	6	JUNIO	INCLUSIÓN	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 72,688.00 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN




Siempre
con el pueblo

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **010216-HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**
 B) AÑO: **2022**
 C) SIGLAS: **HEP**
 D) UNIDAD EJECUTORA: **HEP**
 E) RUC: **2051716571**
 F) PLIEGO: **11**
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **11**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COOPERATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita edición e internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CANBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	LOCALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	0 - Rotación Item	0 - FOT O LÍNEA		1 - Por procedimientos de selección	203 - Compra Directa	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DEL BALÓN DILATADOR DE COPOLIMERO PARA EL HEP	420034200311626	40 - Unidad	22.00	1 - Soles		7208.00	15	01	15	13	6 - Junio	14 - Pisco	HEP		0 - SI	
							1	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 12 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311627	40 - Unidad	22.00	1 - Soles		16172.00	15	01	15							
							2	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 17 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311628	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		9056.00	15	01	15							
							3	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 15 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311629	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		9056.00	15	01	15							
							4	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 18 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311630	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		9056.00	15	01	15							
							5	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 6 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311631	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		9056.00	15	01	15							
							6	0 - NO		CATERER BALON DILATADOR DE COPOLIMERO 8 mm DE DIAMETRO X 5.5 cm X 150 cm PARA ESOFAGO	420034200311632	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		18172.00	15	01	15							

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 Abog. D^{ña} CATALINA ESPINOZA OTANI
 Jefe de la Oficina de Logística
 C.A.L. N° 63772